

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE REDES
ASISTENCIALES

NOMBRA A D. VILMA OLAVE
GARRIDO COMO DIRECTORA DEL
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA.

AFECTO Nº

139

SANTIAGO,

23 SET. 2015

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº10 y en el inciso primero del artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el DFL Nº1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado en la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Título VI de la ley Nº19.882, de 2003, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el DFL Nº29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.834, sobre Estatuto Administrativo; el libro I del DFL Nº1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL Nº2763 de 1979 y de las leyes Nº18.933 y Nº18.469; la resolución exenta Nº515, de marzo de 2015, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que convoca a concurso público; el Oficio Reservado Nº 77, de junio de 2015 del presidente del Consejo de Alta Dirección Pública, y la resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1) Que el Decreto Supremo Nº 306, de 2004, del Ministerio de Hacienda incorporó al Servicio de Salud Aconcagua al Sistema de Alta Dirección Pública.

2) Que el DFL Nº37, de 2003, del Ministerio de Hacienda, otorgó la calidad de alto directivo público al director del Servicio de Salud Aconcagua, correspondiente al Primer Nivel Jerárquico.

3) Que, mediante Decreto Supremo Nº1100, de 2010, del Ministerio de Hacienda, se fijó el porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública que corresponde al cargo de Director del Servicio de Salud Aconcagua.

4) Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil, mediante resolución citada en visto, convocó a concurso público, abierto, de amplia difusión para proveer el cargo referido.

5) Que, una vez realizado el proceso de selección antes aludido, mediante Oficio Reservado Nº77, del 22 de junio de 2015, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública comunicó a S.E. la Presidenta de la República la nómina de candidatos elegibles.

CCC / AVE / JVC / EAB / AOA / NOH / SYD / CET
62

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub.Dep. C. Central		
Sub.Dep. E. Cuentas		
Sub.Dep. C.P. y B.N.		
Depart. Auditoría		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Munip.		

REFRENDACIÓN

Ref. por \$.....

Imputación.....

Anot. por

Imputación.....

Deduc.Dcto.....

6) Que, en uso de las facultades que me confiere la ley, procede nombrar a la persona que desempeñará el cargo de Director del Servicio de Salud Aconcagua.

DECRETO

1º. **Designase** en calidad de titular, a contar del 14 de septiembre de 2015, a D. Vilma Olave Garrido, RUN 09.897.273-0 en el cargo de Director del Servicio de Salud Aconcagua, grado 2º E.U.S., de la Planta Directiva de dicho Servicio, quien por razones impostergables de buen servicio asumirá sus funciones en la fecha indicada sin esperar la total tramitación del presente decreto.

2º. En conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley Nº19.882, el presente nombramiento se extenderá por un período de 3 años, contado desde la fecha indicada precedentemente, pudiendo renovarse fundadamente hasta dos veces, por igual plazo.

3º. Déjase constancia que D. Vilma Olave Garrido tendrá derecho a percibir una asignación de alta dirección pública, en conformidad a lo dispuesto en el artículo sexagésimo quinto de la Ley Nº19.882, cuyo porcentaje ascenderá a 70% de las remuneraciones brutas de carácter permanente que perciba como funcionaria.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE

MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



CARMEN CASTILLO TAUCHER
MINISTRA DE SALUD

Distribución:

- ☒ Servicio de Salud Aconcagua
 - ☒ Dirección Nacional del Servicio Civil
 - ☒ Depto. Gestión de RR.HH
 - ☒ Oficina de Partes Minsal
- CFT/08.09.2015